

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 006,
Autoriza trato directo para contratación que
indica.

SANTIAGO, 18 ENE. 2011

VISTO:

- 1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (SEGPRES), de 2001, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;
- 2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones posteriores;
Los artículos 5° letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería), y sus reformas posteriores;
- 4° El artículo 10 N°s 4 y 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus modificaciones posteriores;
- 5° La Solicitud de Servicio del Secretario General de la Comisión, de 18 de enero de 2011;
- 6° La Nota Interna N° 14 del Secretario General de la Comisión, de 18 de enero de 2011;
- 7° La Resolución Exenta N° 1.190 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Comisión, de 10 de noviembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de 18 de noviembre de 2010, y
- 8° El D.S. N° 79, de 2010, del Ministerio de Minería.

CONSIDERANDO:

- 1° Que para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Comisión Chilena del Cobre requiere contar con la más completa información técnica y altamente especializada, relacionada con el sector minero y otras materias conexas, que exclusivamente publican ciertas compañías internacionales, de reconocido prestigio, quienes poseen las competencias, bases de datos y capacidades técnicas necesarias para recopilar los antecedentes requeridos, garantizando resultados confiables y de la calidad estratégica exigida;
- 2° Que esta información solamente la proporciona un proveedor, el cual, además, es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual;



- 3° Que por tratarse de un proveedor extranjero, se solicitó de manera electrónica a la referida empresa internacional, la identificación de sus socios y accionistas principales, información que hasta la fecha de dictación de esta Resolución, no fue remitida, y
- 4° Que los fondos considerados para efectuar dicha adquisición se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año, por todo lo cual se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN APROBATORIA:

- 1° Autorízase la procedencia del trato directo para contratar con el World Bureau of Metal Statistics, la suscripción del "WORLD METAL STATISTICS 2011", por el valor único y total de £\$ 2.145.- (dos mil ciento cuarenta y cinco libras esterlinas), con el objeto de obtener información relevante sobre producción y consumo mundial de distintos metales (cobre, oro, plata, molibdeno, manganeso, etc.), de acuerdo a lo estipulado en la solicitud de suscripción.
- 2° Impútese el costo que demande el cumplimiento de lo resuelto al subtítulo 22, ítem 08, asignación 010 "Servicios de Suscripción y Similares", del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



[Firma]
VICTOR DEL PINO ROJAS
Fiscal (S)

Lo que transcribo a usted para su cumplimiento y fines a que haya lugar,



[Firma]
CRISTIAN MUÑOZ CALDERÓN
Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Secretario General, Cristián Muñoz Calderón
Encargada de Adquisiciones, María Isabel Acchiardo Mora
Jefa de Biblioteca, Lina Zúñiga Cerna
Auditor Interno, Felipe Rodríguez Arellano
Archivo

VDPR